



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL contra JOSE ALDEMAR OLAYA RAMIREZ. Radicación: 41001-41-89-004-2019-00853-00

En atención a la solicitud de personería, se

R E S U E L V E

1º. RECONOCER personería al doctor CAROS ARTURO CORREA CANO, para que actúe como apoderado de la parte demandante BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, en los términos allí estipulados incluida facultad para recibir.

2º. ENVIAR el Link al apoderado mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana